



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX –Lunes 4 de agosto de 2025 - Extraordinario número 46

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD.

- 214.** Orden nº 3529, de fecha 1 de agosto de 2025, relativa a convocatoria de acciones formativas del Plan de Formación Continua 2025 de la Ciudad Autónoma de Melilla (Fondos Propios y Fondos MAP). 1163
- 215.** Orden nº3571, de fecha 4 de agosto de 2025, relativa a tramitación urgente del procedimiento selectivo para la provisión de las 8 plazas de Técnico/a de Administración General con la finalidad de reducir los plazos procedimentales. 1171
- 216.** Orden nº 3572, de fecha 4 de agosto de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de ocho plazas de Técnico de Administración General por el procedimiento de oposición libre. 1173
- 217.** Orden nº 3573, de fecha 4 de agosto de 2025, relativa a constitución del Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de ocho plazas de Técnico de Administración General por el procedimiento de oposición libre. 1178

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

- 218.** Orden nº 1028, de fecha 1 de agosto de 2025, relativa a propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Entidades Deportivas Implantadas en Melilla, para Federaciones Deportivas, para el ejercicio 2025. 1180

#### CONSEJERIA DE POLÍTICA SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

- 219.** Resolución nº 1985, de fecha 2 de junio de 2025, relativa a rectificación de error en anuncio publicado en BOME nº 6258, de fecha 7 de marzo de 2025, referente a convenio de colaboración entre la CAM y la Sociedad San Vicente Paúl. 1182
- 220.** Propuesta de resolución provisional que formula el órgano instructor del procedimiento de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Entidades Sin Ánimo de Lucro, año 2025. 1184

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**214.** ORDEN Nº 3529, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2025 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (FONDOS PROPIOS Y FONDOS MAP).

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 01/08/2025, registrada al número 2025003529, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en la Orden n.º 1764, de fecha 10 de abril de 2025, de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, por la que se aprueba el Plan de Formación Continua de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2025, financiado con Fondos Propios y Fondos MAP, y cuya publicación se efectuó en el Boletín Oficial de Melilla n.º 6269, de 15 de abril de 2025<sup>1</sup>, procede mediante la presente lo siguiente;

<sup>1</sup> <https://bomemelilla.es/bome/BOME-B-2025-6269/articulo/378#>

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2586/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

### **Primero. - Objeto**

Mediante la presente Orden se convocan las acciones formativas integradas en el Plan de Formación Continua de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2025.

### **Segundo. - Solicitudes**

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.1 del citado Plan de Formación, se establece un plazo de **veinte (20) días hábiles** para la presentación de solicitudes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las solicitudes (Anexo I) deberán presentarse a través de la sede electrónica de la CAM, a través de <http://formacion.dgfpmelilla.es/> o mediante cualquier otro registro electrónico de una Administración Pública, cumplimentando el formulario disponible en la plataforma del Centro de Estudio y Formación.

La no cumplimentación correcta, sin rectificación a requerimiento de la Administración, o la falsedad en los datos suministrados será motivo de exclusión de la acción formativa.

### **Tercero. - Destinatarios, condiciones de admisión y criterios de selección.**

Con carácter general, podrán participar en las acciones formativas convocadas mediante la presente Orden los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, de otras Administraciones Públicas, así como el personal de los organismos públicos y empresas públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad, así como otras aprobadas por la Comisión Paritaria de Formación.

En el supuesto de mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, los criterios de selección del personal que asistirá a las acciones formativas serán, por su orden, los siguientes:

1º. Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Entre los empleados públicos de la CAM, tendrá prioridad el personal fijo sobre el temporal. Dentro del personal temporal, se otorgará preferencia a aquellos cuyo nombramiento haya sido realizado a través de Bolsas de larga duración frente a los designados mediante Bolsas de corta duración. A los efectos de preferencia, el personal laboral no fijo de plantilla se equipará al personal fijo.

2º. Empleados de Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3º. Empleados de Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4º. Empleados Públicos de otras Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de la anterior prelación, en el supuesto de igualdad de condición del solicitante, los criterios de selección, por su orden, serán los siguientes:

1º. Relación de la acción formativa con el puesto de trabajo. (Interés expresamente manifestado por el solicitante y en su caso por la unidad a la que pertenezca en la actividad formativa, así como la relevancia de la experiencia de aprendizaje para la mejora de las competencias requeridas para el adecuado desempeño del puesto de trabajo.)

2º. Fecha de registro de solicitud.

Se podrá participar en actividades de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y situaciones equivalentes contempladas en el IX Convenio Colectivo de la CAM.

Se podrá reservar hasta un máximo del 25 % de las plazas de cada acción formativa para empleados públicos, a propuesta de la Dirección General de Función Pública, en función de las necesidades detectadas y la formación específica requerida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en la Administración de la CAM, en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, siempre que guarde relación con el contenido funcional del puesto de trabajo que se ocupa.

Una vez efectuada la selección definitiva de participantes, y con una **antelación mínima de 10 días hábiles** de la fecha de inicio de la actividad formativa, el CEF se comunicará individualmente por correo electrónico con quienes hayan sido admitidos, que deberán confirmar su participación en la actividad formativa contestando a dicho correo electrónico en los plazos indicados en él. Los solicitantes que hayan sido designados como suplentes recibirán igualmente un correo electrónico para comunicarles esta circunstancia.

Las fechas de realización de las distintas actividades formativas serán programadas por el CEF, siempre dentro del ejercicio 2025.

#### Cuarto. - Régimen de asistencia, renuncia y certificación.

El alumnado seleccionado para una acción formativa deberá contribuir con su actitud y esfuerzo al éxito de la acción formativa, compartiendo su experiencia y conocimientos y transfiriendo el aprendizaje al puesto de trabajo a su finalización.

Una vez admitidos, la renuncia a un curso deberá efectuarse al menos **5 días hábiles** antes de la fecha de comienzo de este. Cuando una persona seleccionada para una acción formativa no pueda asistir, deberá comunicar su renuncia por escrito acompañando justificación, en su caso, al CEF, en los días anteriores al inicio de la acción, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes si fuera posible.

En la modalidad de cursos presenciales, una falta superior al 20 % de la duración total del curso o de un **(1) día**, en el supuesto de cursos presenciales que, por su duración, la ausencia de un **(1) día** supere este porcentaje, sin causa justificada, le privará del derecho a diploma- certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Podrán ser excluidas del siguiente Plan de Formación aquellas personas que, habiendo sido seleccionadas para participar en acciones formativas, no hayan asistido sin justificar su renuncia en el momento oportuno, no hayan superado el curso a causa de su inactividad en aquel, o lo hayan abandonado de forma injustificada. No obstante, podrán ser admitidas si existieran plazas disponibles en las acciones formativas solicitadas.

PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS DGFP 2025					
ADMINISTRACIÓN 3.0	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
FORMADOR DE FORMADORES		OL	40	30	1
FORMACIÓN POR COMPETENCIAS	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
CIBERBULLYNG, ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DESDE EL CONTEXTO ESCOLAR Y FAMILIAR		OL	40	30	1
USO LECTOR ÓPTICO PROCESOS SELECTIVOS (1ª EDICIÓN)	P		20	10	1
ESTRATEGIAS PARA RELACIONARSE CON PERSONAL CON DIVERSIDAD FUNCIONAL		OL	40	30	1
ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. LA PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE		OL	40	30	1
CURSO DE MATERIFE Y DESPIECE CÁRNICO	P		10	15	1
ACTIVIDADES DE CONTROL Y ALMACENAJE EN GRANDES SUPERFIES	P		10	25	1
GESTIÓN PÚBLICA	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		OL	40	30	1

TRABAJO EN EQUIPO Y HABILIDADES SOCIALES		OL	40	30	1
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SUS INCIDENCIAS	P		20	20	1
HACIENDA Y PRESUPUESTOS		MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
PRESUPUESTOS DE LA CAM: INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS	P		20	20	1
APLICACIÓN PRÁCTICA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS EN LA CAM	P		20	20	1
LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. APLICACIÓN PRÁCTICA EN LA CAM	P		20	20	1
APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PRESUPUESTO EN LA CAM. CONTABILIDAD. GESTIÓN GEMA	P		20	20	1
RESPUESTAS PRÁCTICAS SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	P		20	20	1
CONTROL, SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA DE LOS FONDOS EUROPEOS		OL	40	30	1
EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. GESTIÓN E INCIDENCIAS HASTA SU EXTINCIÓN	P		40	*	1
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CAM Y GESTIÓN DE CAJA FIJA	P		20	20	1
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	P		20	20	1
CONTROL FINANCIERO	P		20	20	1
CONTRATO: C. MENOR, PROCEDIMIENTO SUMARIO Y NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (1ª EDICIÓN)	P		20	20	1
CONTRATO: C. MENOR, PROCEDIMIENTO SUMARIO Y NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (2ª EDICIÓN)	P		20	20	1
PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN (1ª EDICIÓN)	P		20	20	1
PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN (2ª EDICIÓN)	P		20	20	1
JUSTIFICACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	P		20	20	1
IDIOMAS		MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INGLÉS MEDIO		OL	40	30	1
INGLÉS AVANZADO ORIENTADO A GESTIÓN PÚBLICA	P		20	20	1
LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	P		25	20	1
IGUALDAD		MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
CLÁUSULAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE CONTRATOS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS		OL	40	30	1
INFORMÁTICA		MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EMPLEADOS PÚBLICOS (1ª EDICIÓN)		OL	40	*	1
EXCEL MEDIO (1ª EDICIÓN)	P		20	20	1

EXCEL MEDIO (2ª EDICIÓN)	P		20	20	1
PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESPUESTA A CIBERINCIDENCIAS. CIBERSEGURIDAD EN EQUIPOS		OL	40	30	1
JURÍDICO ADMINISTRATIVA					
INAP: TALLER PRÁCTICO SOBRE LA GESTIÓN DE CRISIS ANTE EMERGENCIAS EN EL SECTOR PÚBLICO EN LOS ASPECTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y EMOCIONAL, CON UNA APROXIMACIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	P		35	25	1
MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA					
LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA		OL	40	30	1
MARCO NORMATIVO Y ESTRATÉGICO SOBRE RESIDUOS		OL	40	30	1
SEGURIDAD Y SALUD					
DESFIBRILADOR	P		15	8	1
RECICLAJE DEFIBRILADOR	P		15	4	1
<b>PLAN DE FORMACIÓN FONDOS MAP DGFP 2025</b>					
ADMINISTRACIÓN 3.0		MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
GESTIÓN DE MYTAO (1ª EDICIÓN)	P		20	20	1
GESTIÓN DE MYTAO (2ª EDICIÓN)	P		20	20	1
ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD		O	40	30	1
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL		O	40	30	1
ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
GESTIÓN DE CONFLICTOS EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO		OL	40	30	1
GESTIÓN PÚBLICA		MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
TRIBUNALES DE SELECCIÓN Y VICIOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS (1ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
TRIBUNALES DE SELECCIÓN Y VICIOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS (2ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
INFORMES, DOCUMENTOS Y PLANTILLAS ADMINISTRATIVAS		OL	40	30	1
IGUALDAD		MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
IGUALDAD DE GÉNERO		OL	40	30	1
SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA A LA MUJER		OL	40	30	1
JURÍDICO-ADMINISTRATIVA		MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO		OL	40	30	1
DERECHOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CAM		OL	40	30	1
INCOMPATIBILIDADES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CAM		OL	40	30	1
LEY 39/2025 DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS		OL	40	30	1

AA.PP. 1ª PARTE (TÍTULO I AL III) (1ª EDICIÓN)					
LEY 39/2025 DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AA.PP. 1ª PARTE (TÍTULO I AL III) (2ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
LEY 39/2025 DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AA.PP. 2ª PARTE (TÍTULO IV AL VI) (1ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
LEY 39/2025 DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AA.PP. 2ª PARTE (TÍTULO IV AL VI) (2ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LA CAM		OL	40	30	1
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL EN LA CAM		OL	40	30	1
NORMATIVA DE LA CAM		OL	40	30	1
SEGURIDAD Y SALUD	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		OL	40	30	1

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 1 de agosto de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

## ANEXO I- MODELO DE SOLICITUD DE FORMACIÓN CONTINUA (PLAN 2025)

DATOS PERSONALES	
Apellidos	
Nombre	
DNI	
Correo electrónico	
Teléfono	
Domicilio	
Código Postal	
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Otro

FORMACIÓN ACADÉMICA	
Titulación <sup>1</sup>	

DATOS ADMINISTRATIVOS	
Administración	<input type="checkbox"/> CAM <sup>2</sup> <input type="checkbox"/> OOAA <sup>3</sup> <input type="checkbox"/> EEPP <sup>4</sup> <input type="checkbox"/> AAPP <sup>5</sup>
Dirección General y/o Consejería	
Cuerpo/Categoría Laboral	
Régimen Jurídico	<input type="checkbox"/> F. Carrera <input type="checkbox"/> F. Interino <sup>6</sup> ( <input type="checkbox"/> Larga Duración <input type="checkbox"/> Corta Duración) <input type="checkbox"/> P. Laboral Fijo / Indefinido <input type="checkbox"/> P. Laboral Temporal <input type="checkbox"/> Personal Eventual
Grupo/Subgrupo	<input type="checkbox"/> Grupo A1 <input type="checkbox"/> Grupo A2 <input type="checkbox"/> Grupo B <input type="checkbox"/> Grupo C1 <input type="checkbox"/> Grupo C2 <input type="checkbox"/> Agrupaciones Profesionales
Puesto de Trabajo/ Nivel	
Antigüedad en la Administración	
<input type="checkbox"/> Marcar esta casilla en caso de haberse reincorporado al servicio activo en la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un año, tras disfrutar de un permiso de maternidad o paternidad.	

Relación de Cursos Solicitados <sup>8</sup>	
1	
2	
3	
4	
5	
6	

<sup>1</sup> Indique todas las titulaciones oficiales y másteres que posea

<sup>2</sup> Ciudad Autónoma de Melilla

<sup>3</sup> Organismos Autónomos pertenecientes a la CAM

<sup>4</sup> Empresas Públicas de la CAM

<sup>5</sup> Otras Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas...)

<sup>6</sup> En caso de seleccionar la opción "F. Interino", deberá indicarse si el nombramiento se ha producido a través de la bolsa de trabajo de larga duración o de corta duración

<sup>7</sup> Nivel del Puesto de Trabajo

<sup>8</sup> Cumplimentar según el orden de preferencias de los cursos de formación

Exponga brevemente la justificación y motivación para participar en los cursos seleccionados:

DECLARO QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD

En \_\_\_\_\_ a, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
Firmado \_\_\_\_\_

Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** La Dirección General de Función Pública es la **responsable** del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "**Función Pública**". La **finalidad** del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del afectado e interés público, marcando la casilla destinada al efecto. Los datos sólo podrán ser **cedidos** a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los **derechos** de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el Registro de Actividades de Tratamiento indicados anteriormente en esta página.

**Presentación de Solicitudes y Plazo de Presentación:**

Las solicitudes a los Cursos de Formación se podrán presentar a través de:

- Formulario existente en la plataforma del Centro de Estudio y Formación, en la dirección <https://formacion.dgfpmelilla.es/>
- Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- En cualquier otro registro electrónico de una Administración Pública.

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de **20 días hábiles** a partir del siguiente a la publicación en el BOME de **la convocatoria de los Cursos de Formación**.

**Entrega de Diplomas y de compensación por realización de formación fuera de la jornada laboral:**

Finalizada la actividad formativa y entregado el correspondiente expediente administrativo al Centro de Estudio y Formación por la entidad gestora correspondiente.

En aquellas acciones formativas gestionadas, directa o indirectamente, por la Dirección General de Función Pública, el alumnado con derecho a diploma lo tendrá a su disposición en **SEDE ELECTRÓNICA**, en un plazo de veinte (20) días hábiles desde la incorporación de la memoria de finalización en el expediente correspondiente.

En cuanto a la compensación por realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral, se remitirán a las correspondientes Direcciones Generales o responsables de área y a través del correo corporativo a los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**215.** ORDEN N°3571, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVA A TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE LAS 8 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LOS PLAZOS PROCEDIMENTALES.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 04/08/2025, registrada al número 2025003571, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto expediente con número de referencia 16946/24 iniciado a instancia de la Dirección General de Función Pública para la provisión de 8 plazas de Técnico de Administración General encuadradas en el Subgrupo A1 por oposición libre, y en virtud de la Sentencia n° 930/2025 de 9 de julio de 2025 dictada por el Tribunal Supremo en su Sala de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a la fundamentación expuesta en el siguiente escrito, en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 19 de noviembre de 2024, esta Administración convoca un proceso selectivo para la provisión de **8 plazas de Técnico/a de Administración General (TAG)**, pertenecientes a la oferta de empleo público del año 2021 (3 plazas) y 2022 (5 plazas) acumuladas y no ejecutadas hasta la fecha.

La convocatoria fue publicada en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad n° 6227, encontrándose actualmente el procedimiento en la **fase de publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas**.

Segundo.- No obstante, en el mes de julio de 2025 se ha dictado una **sentencia judicial** que reitera la doctrina consolidada en relación con el **plazo máximo de tres años** para la ejecución de las ofertas de empleo público, establecido como **improrrogable**, conforme al artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)**.

Dicho pronunciamiento judicial fija de manera contundente que, **una vez transcurrido dicho plazo de tres años desde la aprobación de la OEP**, las convocatorias caducan, perdiéndose así la posibilidad de continuar con el procedimiento de selección.

En nuestro caso concreto, dicho plazo expiraría **en diciembre de 2025**, por lo que, de no completarse el proceso selectivo antes de dicha fecha, se produciría la **caducidad automática de la convocatoria**, con la consiguiente pérdida definitiva de las plazas ofertadas.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### I.- Competencia

Mediante Acuerdo del consejo de gobierno de 28 de julio de 2023 relativo al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extra n° 54 de 31 de julio de 2023) se atribuye a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competencia en materia de función pública en su punto 7.2.7 apartado h) para Resolver convocatorias derivadas de la Oferta anual de empleo público, incluida la resolución sobre admisión o exclusión de aspirantes, nombramiento de la composición de los Tribunales Calificadores y nombrar funcionarios de carrera a los que superen los correspondientes procesos selectivos a propuesta del Tribunal.

Por tal motivo, es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competente para dictar la presente resolución.

#### II.- Fondo del asunto

Tras la Sentencia n° 930/2025 de 9 de julio de 2025 dictada por el Tribunal Supremo en su Sala de lo Contencioso-Administrativo queda suficientemente claro el alcance de la OEP y el plazo improrrogable de 3 años para su ejecución como así se desgrana de la misma donde declara, como regla general que *"...el plazo de tres años del artículo 70.1 del EBEP, se cumple cuando el proceso selectivo convocado para ejecutar la OEP se desarrolle íntegramente dentro de ese plazo"*.

El Artr. 70.1 del TREBEP establece que:

*"Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de oferta de empleo público, o instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, que deberá aprobarse anualmente. La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."*

El **principio de eficacia administrativa**, consagrado en el **artículo 103 de la Constitución Española** y desarrollado en el **artículo 3 de la Ley 40/2015**, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), obliga a las Administraciones Públicas a actuar con celeridad en sus procedimientos, especialmente cuando existe un riesgo cierto de perjuicio al interés general o a la organización administrativa.

En este contexto, resulta plenamente aplicable la previsión contenida en el **artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)**, que permite la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos. En su apartado 1, dicho artículo establece:

*"Cuando razones de interés público lo aconsejen, el órgano competente para la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, podrá acordar su **tramitación de urgencia**, lo que implicará la **reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario**, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos."*

En el presente caso, la **pérdida de cinco plazas** de personal técnico cualificado en el ámbito de la función pública local supondría un perjuicio grave e irreparable tanto para la cobertura de necesidades estructurales como para el equilibrio presupuestario de recursos humanos de esta Administración.

Por tanto, **concurren motivos suficientes de interés público que justifican acordar la tramitación urgente** del procedimiento selectivo para garantizar su ejecución dentro del plazo legalmente establecido.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16946/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**Único.-** A la vista de lo anterior, esta Administración **acuerda la tramitación urgente del procedimiento selectivo para la provisión de las 8 plazas de Técnico/a de Administración General**, con la finalidad de **reducir los plazos procedimentales y garantizar la finalización del proceso selectivo dentro del plazo legal máximo de tres años desde la aprobación de la OEP** correspondiente.

Esta medida se adopta **en salvaguarda del interés público**, en ejercicio de la potestad administrativa y en cumplimiento del marco normativo vigente, con el objetivo de evitar la pérdida de las plazas convocadas y asegurar el adecuado dimensionamiento y funcionamiento de los servicios públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, declarando la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del que se pudiera interponer al finalizar el procedimiento conforme a la legislación vigente dispuesta en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 4 de agosto de 2025,  
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,  
Pilar Cabo León

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**216.** ORDEN Nº 3572, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 04/08/2025, registrada al número 2025003572, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para participar en la provisión de ocho plazas de Técnico de Administración General, por el procedimiento de oposición libre (**De conformidad con la Orden nº 3352 de 21-07-2025, en la que se da conocimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, se mantiene la convocatoria de CINCO PLAZAS, quedando en suspenso las otras TRES pendientes de resolución judicial**), y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16946/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

#### **ASPIRANTES ADMITIDOS**

##### **CUPO DISCAPACITADOS**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	FERREIRA ALFAYA, MARIA DEL MAR
2	HAMED MOHAMED, MOHAMED AMIN
3	MOHAMED MIMUN, SAID
4	PEREZ BERGON, LORENA
5	SANCHEZ ROMERO, FERNANDO ANTONIO

#### **ASPIRANTES EXCLUIDOS**

##### **CUPO DISCAPACITADOS**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	BAGDADI MOHAMED, ALI	1
2	LOPEZ RUIZ, MARIA EUGENIA	2
3	MARTINEZ CARRION, JOSE ENRIQUE	1,3 Y 8
4	MOHATAR MOHAMED, NIZAR	3

#### **MOTIVOS EXCLUSIÓN**

- 1.- No aportar Titulación exigida según Bases de la convocatoria.
- 2.- Titulación aportada no válida según Bases de la Convocatoria.
- 3.- No abonar tasas por derecho de examen.
- 8.- No presenta Tarjeta acreditando discapacidad .

#### **ASPIRANTES ADMITIDOS**

##### **CUPO GENERAL**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AARROUJ BURRAHAY ANANO, FARAH
2	AARROUJ BURRAHAY ANANO, SHEYLA

3	ABDELKADER BAGDAD,ILHAM
4	ABDELKADER LAARBI,FAISAL
5	ABDELKADER ZIZAOUI,SUFIAN
6	ABDERRAHMAN MOHAMED,DINA
7	ABDERRAHAMAN MOHAMED,YUSRA
8	ABERKAN EL MARS,MOHAMMED
9	ABSELAM EL UARTY,LUBNA
10	ACEITUNO AGUILERA,VICTORIA
11	AGHARBI MOHAMED,ABLA
12	AHMED ALI,FARAH
13	AL-LAL LAHADIL,IHAN
14	ALONSO PEREZ,RAFAEL JOSE
15	ALVAREZ FERNANDEZ,ADRIAN JOSE
16	ANAN EL HOUSNI,YOSRA
17	ANIADO MARTIN,ANA MARIA
18	ARAGON TUBIO,MARIA BEGOÑA
19	ARIAS INVERNON,FRANCISCO JAVIER
20	ARPON PALACIOS,PAULA
21	ARRIETA MENDEZ,EVA MARIA
22	ASBAI LAHFA,ROMAISA
23	AVELLANEDA MIRAMBELL,FRANCISCO JOSE
24	AVELLANEDA ROCA,NATALIA
25	AZIRAR MOHAMED,AMIN
26	AZNAR MARTINEZ,PAULA
27	AZOUAGHE MOHAMED,MOHAMED EMIL
28	AZZOUZI MAANAN,NAVILA
29	BAGDADI MOHAMED,HOSSEIN
30	BAGHOURI MOHAMAMANAN,NADIR
31	BARBA PAREJA,TRINIDAD
32	BARDAN BOUTAYEB,NOUR ADIN
33	BARRIO LOPEZ,ALBERTO
34	BOUYANZAR NASSAR,NAJIM
35	BRAVO TORCOLETTI,VANINA LORENA
36	BUSIAN MOHAMED,MOHAMED
37	CABO GUTIERREZ,MARIA VICTORIA
38	CANO GOMEZ,CONSTANZA MARIA
39	CARMONA SAAVEDRA,BORJA
40	CASTAÑO FERNANDEZ,JOSE MANUEL
41	CHANFOUH AOURAGH,AHLAM
42	CORDOBA CASTILLO,PATRICIA
43	CROUSEILLES MONTOYA,PATRICIA
44	DANNOUNI BOAZA,AJLAM
45	ECHEVARRIA FERRON,DANIEL
46	EL ALAMI LAHNA,LAILA
47	EL FAHSI ACHOR,MARIEN
48	EL FOUNTI AMAR,FAISAL
49	ESTRADA VIDAL,BELSAI
50	ESTRADA VIDAL,BERTA
51	ESTRADA ZAYAS,VERONICA
52	FELICES SANMARTIN,MARGARITA
53	FERNANDEZ COMPAN,NURIA ESTER
54	GANNOUNE SMILI,ZINEB
55	GARCIA ALEMANY,ANA MARIA

56	GARCIA CALDERON,DANIEL
57	GARCIA GOMEZ,MARIA ROCIO
58	GARCIA JIMENEZ,PAULA
59	GARCIA PRIETO,ISABEL MARIA
60	GARZON HINOJO,LAURA
61	GAVILAN MONTENEGRO,JOSE IGNACIO
62	GOMEZ CALAHORRO,TERESA DE JESUS
63	GOMEZ DUEÑAS,BEATRIZ
64	GOMEZ RODRIGUEZ,LUIS MIGUEL
65	GONZALEZ GUTIERREZ,ALBERTO MANUEL
66	GONZALEZ PEÑA,INMACULADA
67	GUERRERO GARCIA,MIGUEL ANGEL
68	HAMED ALI,LAILA
69	HAMMADI MOHAMED,FATIHA
70	HAMUCH M'HAMED,HUMAIMA
71	HEREDIA MARCOS,MARIA NATIVIDAD
72	HERRERA GOMEZ,ISABEL MARIA
73	IMBRODA VAZQUEZ,ALVARO
74	JIMENEZ RUIZ,JESUS MANUEL
75	KRACH BEN KADDOUR,FATIMA ZOHRA
76	LAARBI AISSA,TUFIK
77	LEIVA GARCIA,JOSE
78	LENCE PAREDES,JULIO
79	LOPEZ COZAR,FERMIN
80	LOPEZ SERRANO,SALVADOR
81	LUNA GARCIA,MANUEL LUCAS
82	MARIN BECERRA,DOLORES MARIA
83	MARTIN RUIZ,ALEJANDRA
84	MARTIN RUIZ,JULIO JOSE
85	MARTINEZ JIMENEZ,PEDRO JOSE
86	MARTINEZ SANTA CRUZ,GEMMA MARIA
87	MELIVEO CALDUCH,MAR
88	MENA LINARES,INMACULADA CONCEPCION
89	MENDOZA RINCON,JESUS
90	MENENDEZ REDONDO,LAURA
91	MERINO MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN
92	MOHAMED HAMMADI,LAYLA
93	MOHAMED MOHAMED,CHADIA
94	MOHAMED MOHAMED,NADIA
95	MOHAMED MOHAMED,YASMINA
96	MOHAMED SKALLI,SOKAINA
97	MOHAND MOUSSAOUI,ANAS
98	MOLINA MOUBTASSIM,MARIA VICTORIA
99	MORALES RICO,JESUS MANUEL
100	MORALES SANCHEZ,EVA MARIA
101	MUÑOZ BERNAL,JOSE FRANCISCO
102	NAVARRO CARRERO,SEGUNDO
103	NOGUERA MARTINEZ,ANA
104	NOURDIN ABDERRAHMAN,ABIR
105	OLIVAS MORILLO,PEDRO LUIS
106	OROZCO RODRIGUEZ,MARIA ALEJANDRA
107	OTI RODRIGUEZ,MARIA ISABEL
108	PARDOS MOHAMED,YAEL

109	PEREZ PEREZ,ROCIO DEL PILAR
110	RATBI MESMOTTE,MANAL
111	RIOS ORTIZ,FERNANDO
112	ROBERTO GARCIA,RUBEN
113	RUEDA AMADO,CRISTOBAL
114	RUIZ GIL,ALMA MARIA
115	SADDIKI MIMOUN,CHAIMA
116	SANCHEZ CARRASCO,MARIA VICTORIA
117	SANCHEZ GARCIA,JOSE JAVIER
118	SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE QUEVEDO, ÁLVARO
119	SANCHEZ PARIS CONTRERAS,JAVIER
120	SANCHEZ TORREBLANCA,MARIA LETICIA
121	SANTAMARIA MARTINEZ,VICTORIANO JUAN
122	SERFATY BITTAN,SALOMON
123	SERVAN PULIDO,PILAR
124	TAHAR AHMED,NERIMAN
125	TORAL CASTILLO DEL,BELEN FELICIDAD
126	TORREBLANCA GINEL,MARIA
127	TREJO APARICIO,LAURA
128	UTRERA OTEO,TOMAS
129	VAZQUEZ NEIRA,MANUEL
130	VELA CALLES,MARINA
131	YAÑEZ PEREZ,MARIA DEL MAR
132	ZAGHOU BENAZZOUZ,IBTESSAM

**EXCLUIDOS CUPO GENERAL**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	BITAN AZANCOT,YOJHEVED	2
2	CANO GARCIA,ALEJANDRA	1
3	CASTRO MONCADA,CARLOS	10
4	EL KARMOUDI SATOUR,ANISA	4
5	ESPINOSA VICENTE,GLORIA DEL CARMEN	2
6	EXTREMERA LOPEZ,ROSA	2
7	FERNANDEZ FERNANDEZ,MARTA	4
8	FERNANDEZ RUIZ,CARLOS	4
9	GARZON HINOJO,ENMANUEL	2
10	GUTIERREZ GUERRA,MARIA ISABEL	2
11	KANDUCHI MOHAMED,GUARDA	2
12	LARA MOHAMED,ANA	2
13	LEON SAAVEDRA,LAURA	4
14	LOPEZ MOYA,PALOMA	2
15	M'HAND MOJTAR,IL-HAM	2
16	MOHAMED AHMED,HEMEL	2
17	MOHAMED LAARBI,SAMIRA	2
18	MOHAMED MIMON,NAVAL	2
19	MOHAMED MOHAMED,DINA	2
20	MOHAMED MOHAMED,WARDA	2
21	MOHAND MOHAMED,NISRIN	4
22	MOTA BLANCO,ADRIAN	4
23	MOUSSAOUI SALAH,MALIKA	2
24	OUAMAR MIMUN,NISRA	4

25	RAMIREZ JIMENEZ,FRANCISCO JAVIER	2
26	SEL-LAM MOHAMED,SUKEINA	2
27	STETENCO STETENCO,ABDUL KARIM	1
28	SUSÍN PERTUSA,CARLOS.A.	1
29	VILLAZAN PEREZ GIRONES,ANA BELEN	4
30	VILLEGAS ILLAZQUEZ,PABLO	4

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

- 1.- No aportar Titulación exigida según Bases de la convocatoria.
- 2.- Titulación aportada no válida según Bases de la Convocatoria.
- 4.- Certificado SPEE acreditado desempleo no válido.
- 10.- No presenta solicitud conforme al modelo específico.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 6227 de 19 de noviembre de 2024).

De conformidad con la Orden nº 3571 de 4 de agosto de 2025, que declara la urgencia del procedimiento, el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **CINCO DÍAS** hábiles.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 4 de agosto de 2025,  
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,  
Pilar Cabo León

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**217.** ORDEN Nº 3573, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 04/08/2025, registrada al número 2025003573, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión en propiedad de ocho plazas de Técnico de Administración General, Personal Funcionario, Grupo A1, por el sistema de oposición libre (BOME nº 6227, de 19 de noviembre de 2024) (**De conformidad con la Orden nº 3352 de 21-07-2025, en la que se da conocimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, se mantiene la convocatoria de CINCO PLAZAS, quedando en suspenso las otras TRES pendientes de resolución judicial**),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16946/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

#### TRIBUNAL TITULAR

##### **PRESIDENTE:**

D. Diego Giner Gutiérrez

##### **VOCALES:**

D. José M. López Jiménez

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Quevedo Fernández

D. Ernesto Rodríguez Gimeno

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Gallego Hidalgo

D. Antonio F. Valdivieso-Morquecho Escudero

D. Álvaro López de Echazarreta y Alonso

##### **SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Francisca Torres Belmonte

#### TRIBUNAL SUPLENTE

##### **PRESIDENTE:**

D. Jesús Martínez García

##### **VOCALES:**

D. Sebastián Martínez López

D. Andrés Vicente Navarrete

D. Pedro L. Márquez Díaz

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Miralles Santos

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Dueñas Martínez

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Ramos Villalón

##### **SECRETARIO:**

D. Juan L. Jaén Lara

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 4 de agosto de 2025,  
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,  
Pilar Cabo León

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**218.** ORDEN Nº 1028, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVA A PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA, PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS, PARA EL EJERCICIO 2025.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 01/08/2025, registrada al número 2025001028, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

**ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA, PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS, PARA EL EJERCICIO 2025.**

I.- Que con fecha 28 de Abril de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 2017000152, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 9 de Febrero de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales para Federaciones Deportivas implantadas en Melilla, y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME extraordinario núm.5, de 2 de Marzo de 2017, éstas han pasado a ser definitivas (publicadas en el BOME Extraordinario núm. 8 de fecha 4 de Mayo de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 13 de Febrero de 2025, se procede, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, registrada al número 2025000209, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 6253 de 18 de febrero de 2025).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 02 de junio de 2025, se procede a la evaluación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 5.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 10 de Junio de 2025, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME 6286 de 13 de Junio de 2025 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 5.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2025), habiéndose concedido un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se presentan alegaciones que son estudiadas y resueltas por la Comisión de valoración, con fecha 24 de julio de 2025, Expediente 4237/2025.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4237/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de: Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Federaciones Deportivas, para el ejercicio 2025.

Federación	Nº Registro	Admin. y Gestion		Org. CCAA		Tecnificación		Promoción		Formación		TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
		Ptos	Euros	Ptos	Euros	Ptos	Euros	Ptos	Euros	Ptos	Euros		
HALTEROFILIA	7210/2025	80	6.305,35 €	129	19.316,91 €	117	9.730,30 €	195	2.846,98 €	235	1.740,65 €	756	39.940,18 €
NATACIÓN	7413/2025	45	3.546,76 €	99	14.824,60 €	148	12.308,41 €	282	4.117,16 €	75	555,53 €	649	35.352,47 €
BADMINTON	8057/2025	46	2.720,00 €	80	11.325,00 €	82	6.819,53 €	78	1.138,79 €	320	2.370,25 €	606	24.373,57 €
GIMNASIA	8120/2025	51	4.019,66 €	159	23.809,21 €	154	12.807,40 €	423	6.175,75 €	200	1.481,41 €	987	48.293,43 €
BALONCESTO	8190/2025	242	19.073,67 €	346	51.811,24 €	645	53.641,40 €	628	9.168,72 €	601	4.451,63 €	2462	138.146,66 €
VOLEIBOL	8774/2025	250	19.704,21 €	338	50.613,29 €	180	14.969,69 €	129	1.883,38 €	213	1.577,70 €	1110	88.748,27 €
TIRO CON ARCO	8793/2025	12	945,80 €	55	5.550,00 €	44	3.300,00 €	64	934,39 €	239	1.770,28 €	414	12.500,48 €
TRIATLON	8837/2025	29	2.285,69 €	116	17.370,24 €	114	9.480,81 €	284	4.146,36 €	223	1.651,77 €	766	34.934,87 €
CICLISMO	8854/2025	41	3.231,49 €	101	15.124,09 €	56	4.615,66 €	162	2.365,18 €	257	1.903,61 €	617	27.240,02 €
AJEDREZ	8936/2025	22	1.733,97 €	32	4.791,79 €	42	3.492,93 €	173	2.525,78 €	26	192,58 €	295	12.737,05 €
FÚTBOL	8944/2025	1000	48.450,00 €	881	131.923,99 €	569	47.320,86 €	815	11.898,90 €	527	3.903,51 €	3792	243.497,26 €
TENIS	8981/2025	89	7.014,70 €	241	21.980,00 €	356	24.000,00 €	684	9.986,31 €	650	4.814,57 €	2020	67.795,58 €
MONTAÑISMO Y E	8993/2025	13	1.000,00 €	86	9.300,00 €	50	4.158,25 €	59	861,39 €	119	881,44 €	327	16.201,08 €
MOTOCICLISMO	9001/2025	2	157,63 €	30	4.492,30 €	39	3.243,43 €	46	664,29 €	40	296,28 €	157	8.853,95 €
ACT. SUBACUÁTICA	9042/2025	71	3.100,00 €	83	5.100,00 €	69	1.700,00 €	154	2.248,38 €	135	999,95 €	512	13.148,33 €
ATLETISMO	9051/2025	87	6.857,06 €	89	13.327,17 €	51	4.199,83 €	160	2.335,98 €	37	274,06 €	424	26.994,10 €
PADEL	9063/2025	169	13.320,04 €	348	47.211,97 €	177	14.720,20 €	922	13.461,08 €	612	4.533,11 €	2228	93.246,40 €
PESCA Y CASTING	9097/2025	22	1.733,97 €	85	12.728,19 €	109	2.762,00 €	92	1.343,19 €	168	1.244,38 €	476	19.811,73 €
TIRO OLIMPICO	9109/2025	101	3.200,00 €	167	9.400,00 €	123	10.229,29 €	130	1.897,98 €	493	3.150,00 €	1014	27.877,27 €
KARATE	9151/2025	35	1.600,00 €	77	10.000,00 €	117	6.500,00 €	0	0,00 €	298	2.207,30 €	527	20.307,30 €
		2407		3542		3241		5480		5468		20138	1.000.000,00 €

2º) La denegación de las siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Federaciones Deportivas, para el ejercicio 2025.

#### EXCLUIDOS

1. Se excluye de la valoración la solicitud presentada por la **FEDERACIÓN MELILLENSE DE COLOMBICULTURA** al no cumplir los requisitos necesarios, según informe del Instructor que dice “En atención al Informe evacuado por el Secretario Técnico Accidental de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de fecha 24 de marzo de 2025, la FEDERACION MELILLENSE DE COLOMBUCULTURA, NO REUNE los requisitos necesario a para ser beneficiario de las Subvenciones Institucionales por procedimientos de concurrencia competitiva para Federaciones Deportivas Melillense, para el ejercicio 2025.”

2. Se excluye de la valoración la solicitud presentada por la **FEDERACIÓN MELILLENSE DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS** al no cumplir los requisitos necesarios, según informe del Instructor que dice “Se informa que, de acuerdo con las Bases Reguladoras correspondiente a dicha subvención, el artículo 5.6, literalmente dice, (El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta), la convocatoria se publicó en el BOME núm. 6253, de fecha 18 de Febrero de 2025, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 05 de Marzo de 2025 inclusive, y la presentación de la solicitud de la Federación de Judo y Deportes Asociados, fue presentada el día 07 de Marzo de 2025, con el número de Registro de Entrada 2025025200, por lo que el expediente referido al solicitante indicado “NO CUMPLE” con los requisitos necesarios para acceder a la misma.”

3. Se excluye de la valoración la solicitud presentada por la **FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONMANO** al no cumplir los requisitos necesarios, según informe del Instructor que dice

“En atención al Informe evacuado por el Secretario Técnico Accidental de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de fecha 24 de marzo de 2025, la **FEDERACION MELILLENSE DE BALONMANO**, NO REUNE los requisitos necesario a para ser beneficiario de las Subvenciones Institucionales por procedimientos de concurrencia competitiva para Federaciones Deportivas Melillense, para el ejercicio 2025.”

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 4 de agosto de 2025,  
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,  
Joaquín M. Ledo Caballero

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

**219.** RESOLUCIÓN N° 1985, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2025, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME N° 6258, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2025, REFERENTE A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE PAÚL.

La Excm. Sra. Consejera de Políticas sociales y Salud Pública, mediante Resolución núm. 2025001985 de fecha 2 de junio de 2025, ha resuelto lo siguiente:

Habiéndose observado un error material en el Anexo A.4; A.5 y Resumen Anexo A, del Convenio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente Paúl (Conferencia Virgen de la Luz / Conferencia Purísima Concepción) para el desarrollo de programas de atención Social., publicado en el Bome número 6258 de viernes de 7 de marzo de 2025.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General PROPONE que se adopte la siguiente:

Se proceda a la rectificación del error material detectado, quedando como sigue:

Donde dice:

“..”

**Anexo A.4 .**

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario): Hasta el 31 de diciembre de 2024

“..”

Debe decir:

“..”

**Anexo A.4 .**

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario): Hasta el 31 de diciembre de 2025

“..”

Donde dice:

“..”

**Anexo A.5.**

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario): Anual desde 1 de enero hasta el 31 de julio de 2025.

8.- MEMORIA TÉCNICA

Objetivo: Facilitar medios de pago plástico (tarjetas monederos) que garanticen la adquisición de bienes y suministros básicos para cubrir las necesidades de alimentación de forma autónoma hasta fin del mes de febrero de 2025 Se sufragarán los gastos de productos y suministros de alimentación básica que permitan a las familias llevar una dieta equilibrada.

Debe decir:

“..”

**Anexo A.5.**

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario): Anual desde 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025.

8.- MEMORIA TÉCNICA

Objetivo: Facilitar medios de pago plástico (tarjetas monederos) que garanticen la adquisición de bienes y suministros básicos para cubrir las necesidades de alimentación de forma autónoma hasta fin del mes de junio de 2025 Se sufragarán los gastos de productos y suministros de alimentación básica que permitan a las familias llevar una dieta equilibrada.

“..”

Donde dice:

...

### RESUMEN ANEXO A

Relación de puestos de trabajo con distribución en porcentajes de dedicación de jornadas laborales.

PUESTO	Nº	JORNADA	PETEM	ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS	ALBERGUE	PROYECTO HOMBRE	TARJETAS MONEDERO
COORDINADORA	2	JC	(1) 100%				(1) 100%
1 ATS (DUE)	1	JC	100%				
AUXILIAR DE CLINICA	5	JC	100%				
AUXILIAR DE CLINICA	1	JP	100%				
LIMPIADORA	1	JC	100%				
LIMPIADORA	2	JP	(1) 100%				(1) 100%
TRABAJADORA SOCIAL	1	JC		100%			
AUXILIAR	1	JC		100%			
INTEGRADORA SOCIAL	1	JC			100%		
COCINERO/A	1	JC			100%		
CELADORES/AS	8	JC			100%		
LIMPIADOR/A	2	JP			100%		
AYUDANTE DE COCINA	1	JP			100%		
COORD./PSICOLOGA	1	JC				100%	
EDUCADOR/A	4	JC				100%	
EDUCADOR/A	1	JP				100%	
MONITORES	1	JP					100%
MONITORES	1	JC					100%
ADMINISTRATIVO	1	JP					100%

Debe decir:

“...”

PUESTO	Nº	JORNADA	PETEM	ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS	ALBERGUE	PROYECTO HOMBRE	TARJETAS MONEDERO
COORDINADORA	2	JC	(1) 100%				(1) 100%
1 ATS (DUE)	1	JC	100%				
AUXILIAR DE CLINICA	5	JC	100%				
AUXILIAR DE CLINICA	1	JP	100%				
LIMPIADORA	1	JC	100%				
LIMPIADORA	2	JP	(1) 100%				(1) 100%
TRABAJADORA SOCIAL	1	JC		100%			
AUXILIAR	1	JC		100%			
INTEGRADORA SOCIAL	1	JC			100%		
COCINERO/A	2	JP			100%		
CELADORES/AS	8	JC			100%		
COORD./PSICOLOGA	1	JC				100%	
EDUCADOR/A	4	JC				100%	
EDUCADOR/A	1	JP				100%	
MONITORES	1	JP					100%
MONITORES	1	JC					100%
ADMINISTRATIVO	1	JP					100%

“...”

Melilla, a 31 de julio de 2025,  
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,  
Victoriano Juan Santamaría Martínez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

### 220. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL QUE FORMULA EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2025.

*El órgano instructor del expediente de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2025, ha formulado la siguiente propuesta de resolución PROVISIONAL:*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL QUE FORMULA EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2025.**

A la vista del expediente núm. 7158/2025 y del acta de la Comisión Técnica de Valoración sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración de las solicitudes y baremación establecidos en el apartado 7 de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2024, resulta:

I.- Por Orden nº 993 de fecha 25/03/2025 (BOMe nº 6263 de 25/03/2025), de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, se aprueba la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2025.

II.- Mediante Orden nº 2235 de fecha 17/07/2024 (BOMe extraordinario nº 44 de 18/07/2025), la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, dispuso la publicación de la relación de entidades admitidas y excluidas en la convocatoria tras finalizar el plazo para la subsanación y/o mejora de las solicitudes.

III.- El art. 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se con cederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

IV.- El artículo segundo de la Convocatoria establece que las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48000: RC SUBVENCIONES nº 1202500006367 de 21 de febrero de 2025, por un importe total de 224.302,35 €, para el año 2025. El importe máximo de subvención para las entidades no podrá superar los 17.000 €, de acuerdo con lo previstos en las Bases que rigen la presente subvención.

V.- Para la asignación de los importes de subvención a los programas de actividades, la Comisión de Valoración ha acordado combinar dos indicadores; por un lado, la consideración de programas prioritarios o positivos quedando excluidos de subvención los que no alcancen la puntuación de 4,5 y, por otro, la puntuación de los criterios de valoración. A tal efecto, se elabora una tabla con unos intervalos de porcentajes que se asignan a los programas en función de los indicadores mencionados:

	PUNTUACIÓN		
	DE 10 A 7,5	DE 7 A 6	DE 5,5 A 4,5
<b>PRIORITARIO</b>	90%-100%	80%-89%	70%-79%
<b>POSITIVO</b>	75%-85%	60%-74%	45%-59%

De conformidad con lo indicado, visto el acta de la Comisión de Valoración, por el órgano instructor se formula la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

**Primero.** - Aprobar la relación de entidades beneficiarias relacionadas en el **ANEXO I – Tabla A** de esta propuesta de resolución **PROVISIONAL** para realizar los **programas de actividades** que cumplen los criterios de valoración establecidos en la base séptima de las Bases Reguladoras, por un importe total de **149.802,55 euros**. La valoración en puntos, el carácter y los porcentajes de aplicación para la determinación de las cuantías propuestas para la financiación de los programas evaluados quedan recogidos en el **ANEXO I – Tabla B** de esta propuesta.

**Segundo.** - Aprobar la relación de entidades beneficiarias relacionadas en el **ANEXO II** de esta propuesta para financiar los **gastos de mantenimiento de la sede** social de la entidad para mantener su funcionamiento ordinario, por un importe total de **53.124,38 euros**.

**Tercero.** - Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el **ANEXO III** de esta propuesta, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

**Cuarto.** - Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a las entidades relacionadas en los **ANEXO I-TABLA** para que puedan optar por aceptar o renunciar a la subvención de los proyectos propuestos para financiación. En caso de aceptar la subvención propuesta cuando el importe de esta sea inferior a la cuantía solicitada, la entidad habrá de reformular el proyecto y su presupuesto con objeto de ajustarlos al importe propuesto, debiéndose, en todo caso, respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. La no presentación de la documentación relativa a la reformulación en el plazo antes mencionado dará lugar

a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial, debiendo la entidad financiar a su cargo la diferencia entre el importe solicitado y la subvención concedida.

Para aquellas entidades relacionadas en el **ANEXO II** a las que se les propone una subvención para financiar los gastos para el **mantenimiento de sede** por importe inferior al inicialmente solicitado al haberse concretado por parte de la Comisión las cuantías tanto los programas a financiar cómo los importes destinados de las áreas dentro de las actividades a realizar, no será necesario realizar la reformulación del programa, si bien, sí deberán aceptar o renunciar al mismo según lo dispuesto en la Comisión de Valoración.

A efectos de proceder conforme a lo dispuesto en el apartado que antecede, la reformulación de los programas cuando proceda se realizará y remitirá por sede electrónica a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública cumplimentando los dos formularios que se encuentran disponibles en la web de la CAM: [www.melilla.es](http://www.melilla.es) Inicio Servicios Impresos e instancias Políticas Sociales y Salud Pública » Documentos para la SOLICITUD de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Ciudad Autónoma de Melilla MEMORIA DEL PROYECTO DE LA ENTIDAD y PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS GASTOS DE LA SUBVENCIÓN.

**Quinto.** - Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a todas las entidades participantes en la presente convocatoria para que aleguen lo que estimen conveniente en orden a la mejor defensa de sus intereses.

**Sexto.** - Advertir que esta propuesta de resolución PROVISIONAL no genera derecho alguno a favor de las entidades interesadas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión definitiva, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo.** - Publíquese este trámite en el Boletín Oficial de la Ciudad. En virtud de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

## ANEXO I

Tabla A. Relación de entidades beneficiarias para las que se propone subvención para la realización de proyectos de actividades

Núm. Orden	Nº. EXP.	C.I.F.	ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTOS (€)
01	13896/2025	G82260282	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN	MUS-E Inclusion	14.602,50 €
03	14694/2025	G29964038	ASOCIACIÓN MELILLA INSERCIÓN	CAMPAMENTOS DE VERANO INSERCIÓN (VECA)	15.255,00 €
04	14695/2025	G52015443	BANCO DE ALIMENTOS	PROVISIÓN 17.280 LITROS DE LECHE	6.765,21 €
09	15455/2025	G52014347	AMLEGA	DIVERSIDAD, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO	7.602,41 €
10	15475/2025	G52034238	OXIGENO LABORATORIO	CAMPUS VACACIONAL PARA LA INFANCIA VECA	13.500,00 €
12	15604/2025	G52022258	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS	DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2025	9.000,00 €
13	15623/2025	G52006871	FEAFES	CONSTRUYENDO EN SALUD MENTAL: SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y REDES DE APOYO	11.890,97 €
20	16034/2025	R2900144C	RELIGIOSA MARÍA INMACULADA	VECA	13.600,00 €
22	16159/2025	G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA	TALLER MECÁNICA RÁPIDA	7.650,00 €
24	16169/2025	G16840019	ASOC. SOCIOEDUCATIVA MERAKI	COLONIAS INCLUSIVAS DE VERANO ( PROGRAMA VECA )	11.711,00 €
25	16174/2025	G52023231	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	PROMOCIÓN PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA INCLUSIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL	14.391,56 €
27	16263/2025	G56799935	ASOC. SOCIOEDUCATIVAS SEMPITERNO	PUNTES PARA LA INCLUSIÓN	7.650,00 €
28	16269/2025	R5200026B	ASOC. EVANGELICA REGENERACIÓN	SENDERO JOVEN	3.000,00 €
29	16288/2025	G79362497	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	APRENDIZAJE INTEGRAL PARA EL DESARROLLO	7.650,00 €
32	16409/2025	G72431505	ASOCIACIÓN NEES MELILLA	NOS MOVEMOS EN LIBERTAD	5.533,90 €
				<b>Subtotal financiación para proyecto de actividades:</b>	<b>149.802,55</b>

## ANEXO I

Tabla B. Valoración en puntos y carácter prioritario o positivo de los programas de actividades

Núm. Orden	Nº. EXP.	C.I.F.	ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	Evaluación técnica del proyecto 30% (hasta 3 pts)	Incidencia social 40% (hasta 4 pts)	Aportación económica entidad 10% (hasta 1 pto)	Carácter innovador 10% (hasta 1 pto)	Grado cumplimiento 5% (hasta 0,5 pts)	Perspectiva de género 5% (hasta 0,5 pts)	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	CARÁCTER DEL PROGRAMA Prioritario % aplicación Positivo % aplicación Excluido (< 4,5 pts)
01	13896/2025	G82260282	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN	MUS-E Inclusion	2,5	3	1	0	0,5	0,5	7,5	Prioritario
03	14694/2025	G29964038	ASOCIACIÓN MELILLA INSERCIÓN	CAMPAMENTOS DE VERANO INSERCIÓN (VECA)	3	3	1	0	0,5	0,5	8	Prioritario
04	14695/2025	G52015443	BANCO DE ALIMENTOS	PROVISIÓN 17.280 LITROS DE LECHE	2	2	0	0	0,5	0	4,5	POSITIVO
08	15447/2025	G16921371	EL TECHO ES UN DERECHO	TIEMPO PARA TI	1	1	0	1	0	0,5	3,5	Excluido (< 4,5 pts)
09	15455/2025	G52014347	AMLEGA	DIVERSIDAD, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO	3	3	0	0	0,5	0,5	7	POSITIVO
10	15475/2025	G52034238	OXIGENO LABORATORIO	CAMPUS VACACIONAL PARA LA INFANCIA VECA	3	3	1	0	0,5	0,5	8	Prioritario
11	15498/2025	G52021706	MARE NOSTRUM	TALLER TÉCNICO DE ENERGÍA RENOVABLES (EÓLICA Y FOTOVOLTAICA)	1	1	1	0	0	0	3	Excluido (< 4,5 pts)
12	15604/2025	G52022258	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS	DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2025	3	3	1	0	0,5	0	7,5	Prioritario
13	15623/2025	G52006871	FEAFES	CONSTRUYENDO EN SALUD MENTAL: SENSIBILIZACIÓN,	3	4	0	0	0,5	0	7,5	Prioritario

				PREVENCIÓN Y REDES DE APOYO								
20	16034/2025	R2900144C	RELIGIOSA MARÍA INMACULADA	VECA	3	2	0	0	0,5	0,5	6	Prioritario
22	16159/2025	G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL	TALLER MECÁNICA RÁPIDA	1,5	2	0	1	0	0	4,5	Positivo
24	16169/2025	G16840019	ASOC. SOCIOEDUCATIVA MERAKI	COLONIAS INCLUSIVAS DE VERANO ( PROGRAMA VECA )	2	3	0	0	0	0	5	Prioritario
25	16174/2025	G52023231	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	PROMOCIÓN PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA INCLUSIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL	3	3	1	0	0,5	0,5	8	Prioritario
27	16263/2025	G56799935	ASOC. SOCIOEDUCATIVAS SEMPITERNO	PUENTES PARA LA INCLUSIÓN	1	3	0	0,5	0,5	0	5	Positivo
29	16288/2025	G79362497	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	APRENDIZAJE INTEGRAL PARA EL DESARROLLO	2	2	0	0	0	0,5	4,5	POSITIVO
30	16311/2025	G70918750	ASOC. POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE	FOMENTO Y ACCESO A LA CULTURA CINEMATOGRAFICA	0,5	0,5	0	1	0,5	0,5	3	Excluido (< 4,5 pts)
32	16409/2025	G72431505	ASOCIACIÓN NEES MELILLA	NOS MOVEMOS EN LIBERTAD	3	2	0	1	0,5	0	6,5	Prioritario
40	16049/2025	G10644797	ASOCIACIÓN VECINOS DE SOLIDARIOS	APOYO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES	0,5	1	0	0,5	0	0	2	Excluido (< 4,5 pts)

## ANEXO II

Relación de entidades beneficiarias para las que se propone subvención para financiar los gastos de mantenimiento de la sede social de la entidad

Núm. Orden	Nº. EXP.	C.I.F.	ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE	OBSERVACIONES
05	14698/2025	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3.000,00 €	
06	15354/2025	G29957495	MELILLA ACOGE	9.019,78 €	Gastos corrientes en bienes y servicios
14	15805/2025	G28256667	SAN VICENTE PAUL- CONFERENCIA LA PURÍSIMA	7.488,00 €	Renovación del patio del Albergue San Vicente
15	15815/2025	G52019189	AUTISMO MELILLA	4.000,00 €	
16	15978/2025	G52021946	ACEME	7.068,00 €	Arrendamientos y suministros
17	15970/2025	G79408852	MÉDICOS DEL MUNDO	3.000,00 €	
19	16014/2025	G54618517	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	8.200,00 €	Arrendamientos
26	16220/2025	G86114741	ONG FIET GRATIA	4.348,60 €	Gastos de inversión y actividades
28	16269/2025	R5200026B	ASOC. EVANGELICA REGENERACIÓN	3.000,00 €	<b>No se podrán justificar:</b> dietas y gastos de viaje; propaganda y publicidad, ni equipos informáticos ni accesorios tecnológicos
38	16555/2025	G28838001	MPDL	4.000,00 €	Arrendamientos, primas y reparaciones
<b>Subtotal financiación para mantenimiento de la sede:</b>				<b>53.124,38</b>	

## ANEXO III

## Relación de entidades excluidas de propuesta de subvención

Núm.	Nº. EXP. (TAO)	C.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
02	14679/2025	G52042132	ASOC. ESCUELA DE PORTEROS EL GUARDIAN	VIDA ACTIVA	1 Y 2
07	15425/2025	F29953296	COOP DE MAESTROS	PEQUEÑOS INFORMÁTICOS	3 y 4
08	15447/2025	G16921371	EL TECHO ES UN DERECHO	TIEMPO PARA TI	7
11	15498/2025	G52021706	MARE NOSTRUM	TALLER TÉCNICO DE ENERGÍA RENOVABLES (EÓLICA Y FOTOVOLTAICA)	7
21	16049/2025	G19809334	ASOCIACIÓN VECINOS DE JUVENTUD	IMPULSO DE JUVENTUD	5
23	16166/2025	G55458321	ASOCIACIÓN PUENTE DE LAS OPORTUNIDADES	PROGRAMA PREPÁRATE: TALLERES GRUPALES PARA EL DESARROLLO TRASVERSALES PARA LA EMPLEABILIDAD	1
30	16311/2025	G70918750	ASOC. POR EL ESARROLLO SOSTENIBLE	FOMENTO Y ACCESO A LA CULTURA CINEMATOGRAFICA	7
31	16405/2025	G52021227	ASOCIACIÓN MILVER	CUIDAR-T PARA CUIDAR	5
33	16415/2025	G16692881	ANIMAL RESCUE MELILLA	GUÍAS CANINOS	6
34	16426/2025	G52033784	ASOC. MELILLAENSE PARA INTEGRACIÓN SOCIAL	MELILLA'S LEAGUE	1 Y 2
35	16431/2025	G16692972	TERAPIA GUAUS	VACACIONES CON LA PATRULLA CANINA/ ¿ TE AYUDO APRENDER ?	6
39	16565/2025	G52018124	ASOC. GURU GURU	ESCUELA SIMPÁTICA: UN CLUEDO PARA PONERSE EN EL LUGAR DEL OTRO	6
40	16049/2025	G10644797	ASOCIACIÓN VECINOS DE SOLIDARIOS	APOYO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES	7

## (1) Códigos de los motivos de exclusión:

Código	Motivo de la exclusión
1	Existe cobertura pública o privada suficiente para las actividades que se proponen
2	Las actividades propuestas ya se encuentran financiadas por las Administraciones Públicas, bien a través de subvención nominativa u otros instrumentos administrativos.
3	Los fines estatutarios de la entidad no se enmarcan en el sistema de servicios sociales al que se refiere el artículo 4.6 de la convocatoria.
4	En los estatutos de la asociación no se recoge explícitamente que la misma se constituye como entidad sin ánimo de lucro.
5	No aporta la autorización de la Entidad donde va a realizar las actividades
6	Las actividades que se proyectan por la Entidad no son objeto de esta Convocatoria
7	La entidad no ha alcanzado un mínimo de 4,5 en la fase de valoración conforme a los criterios objetivos de evaluación.

Melilla, a 1 de agosto de 2025,

La Jefa de Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales,  
Ana Redondo Fernández